



Fondos Propios

Prorroga de Contrato Nº7/2019

Resolución Razonada №7/2019
Contrato № 51/2018
Solicitud de Compra por Libre Gestión № 9/2018
"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras
Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante
el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018"

### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento Nº 1 para la publicación de la información oficiosa).

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"





Prorroga de Contrato Nº7/2019

Resolución Razonada Nº7/2019 Contrato Nº 51/2018 Solicitud de Compra por Libre Gestión Nº 9/2018

"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018" Fondos Propios

Nosotros, ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA, ********* *************************
***************************************
***************************************
que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL HOSPITAL" actuando en nombre
y representación en mi calidad de Directora y por tanto Representante Legal del Hospital Nacional
de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez", en nombre del Estado de El Salvador, en el Ramo de
Salud, con Número de Identificación Tributaria ***********************************
**************************************
otorgado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, el día once de noviembre de dos mil quince;
con fundamento en el Decreto Legislativo numero ochocientos sesenta y siete, publicado en el Diario
Oficial Numero doscientos veintinueve, Tomo cuatrocientos cinco de fecha de ocho de diciembre del
año dos mil catorce, en el que se Acuerda Nombrarme en Propiedad por Ley de Salarios en el cargo
de Director Médico Hospital Especializado del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel
Rodríguez", a partir del dieciséis de noviembre del año dos mil quince, emitido por la señora
Ministra de salud, Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración
Institucional; Línea Presupuestaria dos cero uno siete-tres dos cero tres-tres-cero uno-cero uno-
veintiuno-uno Dirección <b>b)</b> Acuerdo Número Cero cero uno, otorgado por el Órgano Ejecutivo en el
Ramo de Salud, el día cinco de enero de dos mil dieciocho; con fundamento en los Decreto
Legislativo numero Ochocientos Setenta y Ocho y Ochocientos Setenta y Nueve de la "Ley de
Presupuesto" y la Ley de Salarios correspondiente al Ejercicio Fiscal dos mil dieciocho, publicado en
el Diario Oficial número de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, del Órgano Ejecutivo en
el Ramo de Salud; Registrado bajo la Unidad Presupuestaria CERO UNO-Dirección y Administración
Institucional; Línea Presupuestaria CERO UNO; CODIGO dos cero uno OCHO-tres dos cero tres-tres-
cero uno-cero uno-veintiuno-uno Dirección Superior y Administración Institucional, en el cual consta
la Reorganización del personal del Hospital Nacional de la Mujer Doctora María Isabel Rodríguez, c)
Artículo seis párrafo segundo del Reglamento General de Hospitales, Decreto Ejecutivo número Uno,
de fecha cuatro de enero de dos mil diecisiete, publicado en el Diario Oficial No 5, Tomo No 414, del,





Prorroga de Contrato Nº7/2019

Resolución Razonada №7/2019 Contrato № 51/2018 Solicitud de Compra por Libre Gestión № 9/2018 tiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras

"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018"

Fondos Propios

nueve de enero del corriente año, en el que expresa que "Cada Hospital tiene carácter de persona iurídica, y su representante legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente"; y d) Artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), en donde se establece que la máxima autoridad de una institución son los Directores de instituciones descentralizadas o autónomas, a quienes generalmente se les atribuye la representación legal; asimismo establece que el Titular es la autoridad competente para la adjudicación de los contratos; estando facultada por tanto para comparecer a otorgar y firmar documentos como el presente y por otra parte el señor JOSE instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EQOS, S.A DE C.V., de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria de Escritura Pública de Modificación al Pacto Social de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de noviembre del año dos mil once, ante los oficios del Notario RAUL ALBERTO GARCIA MIRON, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y TRES del Libro DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dieciséis de Diciembre de dos mil once, de la que consta que su naturaleza, denominación y domicilio son los ya expresados, que la representación legal judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de la razón Social le corresponden al Director Presidente y Representante legal y, b) Clausula Trigésima Sexta, de la relacionada Escritura de la cual consta que fui elegido como Director Presidente de la Sociedad, a partir de la inscripción en el Registro de Comercio, por un periodo de siete años, por lo tanto estoy facultado para otorgar actos como el presente y en tal carácter convenimos en celebrar el presente instrumento en los términos siguientes I) RELACION DE





Prorroga de Contrato Nº7/2019

Resolución Razonada №7/2019 Contrato № 51/2018 Solicitud de Compra por Libre Gestión № 9/2018

"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018"

Fondos Propios

ANTECEDENTES: Que la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública en su artículo 83 faculta que se podrá acordar la prórroga del contrato por un período menor o igual al inicialmente contratado, siempre que las condiciones del contrato se mantengan favorables al Hospital. II) Que este Hospital con fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, suscribió el contrato Nº51/2018, con el señor **IOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ**, de sesenta v tres años de edad. Empresario, del domicilio de San Salvador, Departamento San Salvador, con Documento Único de Identidad Número Cero dos tres uno cuatro tres seis uno-cinco, y Numero de Identificación Tributaria Cero dos uno cero-cero nueve uno uno cinco cinco-cero cero uno-cuatro, quien actuó en su calidad de Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y SUMINISTROS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia EQOS, S.A DE C.V., de este domicilio, de nacionalidad Salvadoreña, de plazo indeterminado, con Número de Identificación Tributaria Cero tres uno cinco-cero cinco cero siete nueve tres-uno cero uno-siete: contrato que ampara el "Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018", por el monto total de DOS MIL OUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,542.50). III) Que el lefe de la Unidad de Mantenimiento y el Administrador de Contrato, después de haber comprobado que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos asumidos en el contrato y amparándose en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la administración Publica, LACAP, mediante Oficio con referencia número MANTTO.29.0340-2018 fecha 31 de octubre de 2018, solicitan a la Titular de la institución su autorización a fin de que el "Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018" sea prorrogado durante 9 meses; es decir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2019. IV) Que mediante Oficio NºMANTTO-29-0310-2018 de fecha 5 de octubre de 2018 el lefe de la Unidad de Mantenimiento y el Administrador de Contrato, manifiestan a la Sociedad EQOS, S.A DE C.V. su intensión de prorrogar el "Suministro del Servicio





Prorroga de Contrato Nº7/2019

Resolución Razonada Nº7/2019 Contrato Nº 51/2018

Solicitud de Compra por Libre Gestión Nº 9/2018

"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018'

Fondos Propios

de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018" durante nueve (9) meses; es decir a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2019; por lo que le solicitan su anuencia y de por aceptada la solicitud de prórroga, manteniendo los mismos términos, condiciones y precios establecidos en el contrato, V) Que por medio de Nota con fecha 17 de octubre del año 2018 la Sociedad EQOS, S.A DE C.V. expresa que está de acuerdo en prorrogar el Contrato Nº51/2018 durante nueve (9) meses más; es decir a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2019. VI) Que mediante correo electrónico de fecha 13 de noviembre de 2018, la Jefe de la Unidad Financiera Institucional, informa a esta Unidad la certificación de la asignación de fondos para la prórroga del contrato №51/2018. VII) Que a las siete horas con cincuenta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección de este Hospital, mediante Resolución Razonada Nº7/2019 y con fundamento en los Artículos 83 de la LACAP y 75 del RELACAP, autorizo la prórroga del Contrato durante nueve meses más, a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2019; por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS **DE AMERICA (US \$ 2.542.50):** el cual incluve el impuesto a la transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). VIII) PRORROGA DEL CONTRATO: Con fundamento en lo anteriormente expuesto y conforme a lo establecido en el Art. 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 75 del RELACAP, ésta Dirección y la Sociedad EQOS, S.A DE C.V. en uso de sus facultades legales, en la calidad en que comparecemos, ACORDAMOS PRORROGAR el Contrato №51/2018 en todas y cada una de sus partes, durante NUEVE MESES, a partir del 1º de enero al 30 de septiembre de 2019. El Monto total por el plazo prorrogado asciende en DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES EXACTOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 2,542.50); los que serán cancelados con FONDOS PROPIOS; aplicado a las cifras presupuestarias 2019-3203-3-0202-21-2-54301. IX) GARANTIA: La Sociedad EQOS, S.A DE C.V. deberá extender por su cuenta a favor del Estado y Gobierno de el Salvador en el Ramo de salud a nombre y a favor del HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ", a través de un Banco, Compañía Aseguradora





Prorroga de Contrato Nº7/2019

Resolución Razonada №7/2019 Contrato N° 51/2018

Solicitud de Compra por Libre Gestión Nº 9/2018

"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018"

Fondos Propios

o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE PRORROGA DE CONTRATO por un valor de QUINIENTOS OCHO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$508.50) equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total prorrogado; la cual deberá permanecer vigente a partir del primero de enero de dos mil diecinueve hasta CIENTO VEINTE DIAS (120) posteriores a la finalización del plazo de entrega establecido en esta prórroga de contrato; esta garantía deberá extenderse en ORIGINAL Y CUATRO COPIAS y deberán ser presentadas en la UACI del hospital dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS siguientes a la fecha que el contratista ha recibido la copia firmada de la presente prórroga del contrato; PARA SU POSTERIOR REVISION POR PARTE DE LA UACI Y LA UNIDAD JURIDICA. X) RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Los contratantes en este acto ratificamos todas y cada una de las partes, condiciones, estipulaciones y obligaciones del Contrato 51/2018. San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho.

DRA. ADELAIDA DE LOURDES TREJO DE ESTRADA DIRECTORA HOSPITAL NACIONAL DE LA MUJER "DRA. MARIA ISABEL RODRIGUEZ" JOSE EFRAIN RODRIGUEZ CORTEZ REPRESENTANTE LEGAL EQOS, S.A DE C.V.

EQOS, S.A. de C.V.





#### Prorroga de Contrato Nº7/2019

Resolución Razonada Nº7/2019
Contrato Nº 51/2018
Solicitud de Compra por Libre Gestión Nº 9/2018
"Suministro del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Fotocopiadoras
Marca LANIER Y RICOH del Hospital Nacional de la Mujer "Dra. María Isabel Rodríguez" durante
el periodo del 1 de abril al 31 de diciembre del año 2018"
Fondos Propios

FE: Que las firr	mas que calzan el	anterior docume	ento son auténtic	as por haber sido	puestas de su
puño y letra a	mi presencia por	las señoras ADE	ELAIDA DE LOU	RDES TREJO DE	ESTRADA, de
******	******	******	******	******	******
******	*******	******	******	******	******
******	************	y el señor <b>JOSE</b>	EFRAIN RODR	IGUEZ CORTEZ,	******
******	******	******	******	******	******
******	******	******	*****	******	******
**************************************	San Salvador, a	las once horas de	el catorce de novi	embre del año do:	s mil dieciocho.
DOY FE					

MOTARIO E SALVIO